

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

### 3225 *Aprobación de la modificación del procedimiento de concesión de ayudas sociales establecido para facilitar su tramitación y concesión, vista la restricción de movimientos derivada del estado de alarma por la COVID-19*

Se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 174, de fecha 6 de abril de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de concesión de ayudas sociales establecido en las bases aprobadas por el Pleno en fecha 25/07/2019 para facilitar su tramitación y concesión, vista la restricción de movimientos derivada del estado de alarma.

Dicha resolución, que puede consultarse íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, detalla el procedimiento a seguir para solicitar estas ayudas. Es el que sigue:

#### Solicitud

Personas que disponen de certificado digital, PIN ciudadano o similar:

- Realizarán su solicitud a través de la carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Ferreries adjuntando la correspondiente documentación.

Personas sin certificado digital o similar:

- Podrán dirigir su solicitud por correo electrónico al área de Servicios Sociales ([serveissocials@ajferrerries.org](mailto:serveissocials@ajferrerries.org)) adjuntando toda la documentación necesaria para acreditar su identidad y las circunstancias de las necesidades básicas que les requieran desde Servicios Sociales Comunitarios Básicos del Ayuntamiento. En caso de duda, pueden llamar al 636 296 043.

#### Valoración y concesión

- Las técnicas de Servicios Sociales Comunitarios Básicos acreditarán la identidad de las personas interesadas, valorarán si la documentación aportada es suficiente y emitirán un informe-propuesta de resolución social a los efectos de acreditar que concurren las circunstancias para la obtención de ayudas para cubrir necesidades básicas derivadas de la situación que estamos viviendo.
- Una vez incorporado el informe-propuesta de resolución social al expediente dando el visto bueno a los anteriores extremos, elevarán propuesta de resolución a la Alcaldía.
- Finalmente, el expediente se resolverá por decreto de alcaldía.

Ferrerries, 7 de abril de 2020

**La alcaldesa**  
Joana Febrer Rotger

